

## DICTAMEN UOC N° 013/2024

Asunción, 27 de setiembre de 2024

### REFERENCIA:

Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 12/2024 - "Contratación de servicio de seguridad y vigilancia del edificio - ANEAES - Plurianual – ID N° 441.759"

### MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
- ✓ Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contrataciones en el marco de la Ley N° 7021/22".

### I. ANTECEDENTES:

Esta Coordinación de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Evidencia documental: Nota de presupuesto de potenciales oferentes de la adquisición a ser contratados, remitidos a la Institución. Copia del Contrato N° 09/2022 contratación Directa (CD) N° 07/2022" Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Edificio ANEAES – Plurianual – ID N° 418.836", realizada por la agencia.

### II. ANÁLISIS:

En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de la combinación de las opciones de "Precios adjudicados por la propia convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP" y la de los "Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por nota" conforme al siguiente detalle:

Código de catálogo	Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	RRG seguridad Privada	Golden security	contrato N° 09/2022	Precio referencial
92121504-001	1	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia del edificio ANEAES	24	meses	8.750.000	8.000.000	7.300.000	7.300.000

En consideración a la disponibilidad presupuestaria de la agencia se sugiere como precio referencial el precio más bajo obtenido

Se adjunta a la presente, copias de los precios mencionados en el primer cuadro.

Asimismo, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región. Esta convocante, toma como referencia, el precio que posee disponible actualmente en su presupuesto, según lo detallo en el segundo cuadro, a fin de cubrir la necesidad existente en la Institución de los bienes solicitados.





### III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Coordinación de Contrataciones, de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 454/2024, procede a validar la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia.



  
**FERNANDO CRISTALDO**  
Coordinación de Contrataciones  
ANEAES



Asuncion, 02 de octubre de 2024

Señores  
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior  
ANEAES

PRESENTE:

Por medio de la presente, ponemos a vuestra consideración, nuestra cotización para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FISICA.-

Nuestros guardias de seguridad tienen una dependencia operativa, laboral y administrativa de "GOLDEN SPS EAS", por lo que la empresa contratante no establece ningún tipo de obligación o vínculo con nuestro personal.-

GOLDEN SPS EAS, cuenta con Póliza de seguro de responsabilidad civil contra todo riesgo, a fin de cubrir cualquier evento imputable al servicio de nuestros personales, según póliza de ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.-

Costo del servicio

LOCAL	DIAS	TURNO	CANTIDAD GUARDIAS	PRECIO UNITARIO COBERTURA MENSUAL	PRECIO FINAL (IVA INCLUIDO)
ANEAES	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1	₡ 8.000.000	₡ 8.000.000

~~GOLDEN S.P.S. E.A.S.~~

**Equipamiento del Servicio**

UNIFORME:	CAMISA Y/O REMERA, PANTALON DE COLOR NEGRO,-CINTURON Y REVOLVERA, ZAPATON.
ARMAMENTO:	ESCOPETA CAL 12-----
COMUNICACIONES:	CELULARES CORPORATIVOS DE LA TELEFONIA PERSONAL.
LOGISTICA:	CUADERNO DE NOVEDADES, LINTERNA, TONFA Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO.

**Controles de Servicio**

SUPERVISION:	SUPERVISORES 24 HORAS, PATRULLERA DE LA EMPRESA IDENTIFICABLE CON LOGO, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.-
BASE DE OPERACIONES:	ATENCION LAS 24 HORAS.-

**Condiciones de Facturación**

FORMA DE PAGO	HASTA 15 DIAS LUEGO DE LA PRESENTACION DE LA FACTURA EN CHEQUE A LA ORDEN DE GOLDEN S.P.S. E.A.S. O VIA TRANSFERENCIAS BANCARIAS.-
---------------	--

Quedando a vuestra entera disposición para cualquier consulta, lo saludo cordialmente.

  
LIC. CESAR AUGUSTO BERINO  
[goldenseguridad.sps@gmail.com](mailto:goldenseguridad.sps@gmail.com)  
CELULAR:0984120302

**GOLDEN S.P.S. E.A.S.**



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombok'e Mbo'ehaovusupegua  
Jehepymo'e ha Nerobokuatihapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
tetãguára  
mba'e

**AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR  
(ANEAES)  
CONTRATO N° 09/2022**

**CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2022**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
DEL EDIFICIO ANEAES - PLURIANUAL - ID N° 418.836" con la  
empresa IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.  
(I.S.S.O. S.A.)**

Entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), domiciliada en William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI, con Cédula de Identidad Civil N° 445.551, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 31, de fecha 8 de marzo de 2021, denominada en adelante la AGENCIA, por una parte, y, por la otra, la firma IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. (I.S.S.O. S.A.) con RUC N° 80048760-5, domiciliada en las calles Aregua N° 847 casi Soldado Desconocido, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. JORGE DANIEL BARÚA MOLAS, con Cédula de Identidad Civil N° 1.215.286, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO ANEAES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO:**

El presente Contrato tiene por objeto la contratación de servicios de seguridad y vigilancia del edificio para la AGENCIA, a cargo y riesgo del PROVEEDOR de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones respectivas y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de LAS PARTES.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del PROVEEDOR;



*Dina Matiauda Sarubbi*  
Presidente del Consejo  
Directivo ANEAES  
Coordenador de Gastos

Página 1 de 8

**ISSO S.A.**

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción - Paraguay

Telefax: +595 21 3286081 / 3286079  
E-mail: uoc@aneaes.gov.py



**ANEAES**Tetã Rogavusu Tekombu'e Mbo'e'haos-usupegua  
Jshopyne'e ha Nambokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**Paraguay  
tetã guara  
mba'e

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas.**

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 418.836.

### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa (CD) N° 07/2022**, convocado por la **Coordinación de Contrataciones de la ANEAES**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 302/2022** de fecha 31 de octubre de 2022.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:

"Contratación de servicios de seguridad y vigilancia del edificio ANEAES - plurianual - CD N° 07/2022 - ID N° 418.836"						Imperio Servicios y Sistemas Operativos S.A. (I.S.S.O. S.A.)	
Ítem	Código catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	92121504-001	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia del edificio ANEAES.	Mes	Unidad	24	7,300,000	175,200,000
<b>Precio Total:</b>							<b>175,200,000</b>

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ciento setenta y cinco millones doscientos mil.**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **AGENCIA** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la presentación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

*Handwritten signature*  
**ISSO S.A.**

Página 2 de 8

*Handwritten signature*  
Dra. Diana Maflauida Sarubbi  
Presidente del Consejo  
Directivo ANEAES  
Ordenadora de Gastos

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción - Paraguay

Teléfono: +595 21 3286081 / 3286079

E-mail: uoc@aneaes.gov.py





**ANEAES**

Tetã Itagwasa Tekombó'e Mby'eheacusupegua  
Jehepymé'ũ ha Nembokuati'hepegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
tetãguarã  
mba'e

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado está previsto como plurianual; la validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.

**8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El servicio se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado:

Desde la suscripción del contrato por el término de 24 (veinticuatro) meses. Cantidad de 1 (un) personal asignado.

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	1 (uno)	Guardián Vigilante	L-D y F	18:00hs	06:00hs	William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas	No	Sí

Así mismo, el documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: nota de remisión total.

**Frecuencia:** mensual.

**Planificación de indicadores de cumplimiento:**

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe.	Informe.	Los servicios deberán ser entregados de forma mensual durante la ejecución del contrato.

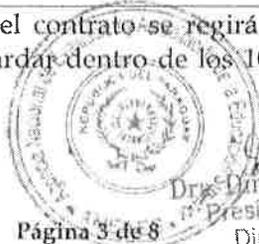
**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato estará a cargo del Jefe de Departamento de Servicios Generales de la ANEAES en coordinación con la Dirección de Administrativa.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

*Handwritten signature*  
**ISSO S.A.**



Página 3 de 8

*Handwritten signature*  
**Dra. Diana Matiauda Sarubbi**  
Presidente del Consejo Directivo ANEAES  
Ordenador de Gastos

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción - Paraguay

Telefax: +595 21 3286081 / 3286079  
E-mail: uoc@aneaes.gov.py





**ANEAES**

Tetã Paraguái Tetãmba'ẽ Mbo'e haovusupegua  
Jehepya'ẽ ha Nambokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguái  
tetãguirã  
mba'ẽ

**11. MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

~~Sr. JORGE DANIEL BARÚA MOLAS~~  
~~Cédula de Identidad Civil N° 1.215.286~~  
~~I.S.S.O. S.A.~~

*[Signature]*  
Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI  
Cédula de Identidad Civil N° 445.551  
ANEAES





**ANEAES**

Tetã Poga'usu' Jekombó'e Mbó'e'haovusupégu  
Jehepámo'ã ha' N'abokuatihapegu  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
tetãguara  
mbie

## Especificaciones Técnicas

### 1. Suministros y Especificaciones Técnicas:

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos servicios serán prestados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los servicios prestados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### 2. Detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas:

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Control de acceso y registro de funcionarios, clientes externos e internos y vehículos a la institución, verificando las respectivas autorizaciones de acceso.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Tareas de prevención de accidentes, de sabotaje, de terrorismo, de incendios y cualquier otro tipo de siniestro, daño o deterioro que pudiera presentarse en las instalaciones, maquinaria y equipos en custodia y cuya salvaguarda pueda ser prevista y prevenida por el trabajador asignado a las tareas.
4. Resguardo de la seguridad de los funcionarios y personal en general.
5. Vigilancia interna y perimetral de la ANEAES y control de monitores de seguridad, mediante rondas programadas conforme las normas establecidas por la Institución.
6. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con la documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
7. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc., durante las horas de realización de la vigilancia.
8. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
9. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.

ISSO S.A.



Dra. Dina Matiana Sarubbi  
Presidente del Consejo  
Directivo ANEAES  
Ordenador de Gastos

Página 5 de 8





10. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
11. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
12. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.
13. Comunicar de inmediato al agente supervisor o al departamento institucional toda situación de irregularidad que detecte en la sede de la convocante, debiendo asentarse dicha situación en el Registro de Novedades.
14. Conocer la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia.
15. El personal de seguridad podrá desempeñar servicios de guardaespaldas, debidamente entrenado y acreditado para el efecto, ante el órgano de aplicación.  
La empresa prestadora de servicio mínimamente deberá:
16. Ejercer la vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
17. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.
18. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
19. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
20. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

### 3. Condiciones de prestación del servicio:

Las condiciones de los servicios a ser prestados serán: **por los agentes en su calidad de vigilantes, supervisores, patrulleros, vehículos de patrulla:**

1. Los vigilantes no podrán abandonar sus puestos en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con veinte minutos de anticipación.
2. El personal de vigilancia deberá cumplir los horarios establecidos en estas especificaciones técnicas, que será controlada estrictamente por la contratante.
3. A solicitud de la contratante, el proveedor deberá proceder al remplazo o cambio de puesto del o los agentes designados, dentro de las 24 horas de recibida notificación por escrito de la solicitud. En caso de sustitución no solicitada por la contratante, el proveedor deberá comunicar los cambios en el mismo plazo y solicitar la aprobación de la institución y deberá demostrar que el cambio se realiza por situación que configure caso fortuito, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas justificadas. El o los agentes que sean puestos en sustitución deberán ser seleccionados de alguno de los indicados como suplente en el formulario de Nómina de Trabajadores que

**ISSO S.A.**



Dra. Dina Matiauda Sarubbi  
Presidente del Consejo  
Directivo ANEAES  
Ordenador de Gastos





**ANEAES**

Tetã Raguasu Tekonh'o Mbo'ehaovusupégu  
Jehépyre'õ ha Neta'akoti'ahapégu  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

**TETÃ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
Tetãguará  
mba'e

realizarán los servicios contratados. Los agentes separados de las funciones por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones de la institución.

4. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.

5. Se exige que los agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

#### **4. Requisitos del Personal de Seguridad Privada:**

Las funciones de guardia de seguridad sólo podrán ser desempeñadas por las personas físicas empleadas por las empresas de seguridad debidamente autorizadas y habilitadas al efecto por la autoridad competente.

Los guardias de seguridad, deben contar con el carné vigente expedido por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, y estar registrados en la nómina del personal remitido a la División a nombre de la empresa adjudicada.

#### **5. Uniforme y equipamiento:**

Los requerimientos en cuanto a implementos de seguridad serán los siguientes:

1. **Carné Identificadorio:** el personal asignado para la prestación del servicio deberá portar, en todo momento, el carné identificadorio otorgado por la empresa, el cual es de portación obligatoria.

2. **Armas: NO SE ACEPTARÁ ARMAS DE FUEGO.**

3. **Uniforme:** Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, vestir el uniforme, y distintivos declarados ante el órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas Privadas y Afines de la Policía Nacional.

La empresa prestadora deberá proveer a cada guardia al menos dos conjuntos completos del uniforme adecuado, incluyendo el calzado, sin costo alguno para el mismo, así como la credencial vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece, éste costo debe ser absorbido por la empresa.

Las empresas transportadoras de valores dotarán al personal operativo además del uniforme, chalecos antibalas, cuyo uso será obligatorio en el desempeño de sus funciones.

4. **Sistemas de comunicación: EL PROVEEDOR deberá contar y proveer a los guardias:** a) Un equipo de radio comunicación **CONTRATANTE / PROVEEDOR**, con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación, o contar con un contrato celebrado con concesionario autorizada. B) 1 (uno) aparato tipo celular Smartphone, con saldo disponible full, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno. La empresa prestadora de servicios deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de presta el servicio. Se entenderá inmediatamente a los efectos del presente llamado, el reemplazo indicado, en un plazo máximo de 8 (ocho) horas de realizado la solicitud, a los guardias de seguridad. La empresa prestadora deberá reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

5. **Accesorios:**

Ejemplos:

- tonfa (cachiporra),
- picanas,

 **ISSO S.A.**



  
Dra. Dina Matiauda Saribbi  
Presidente del Consejo  
Directivo ANEAES  
Ordenador de Gastos

Página 7 de 8





**ANEAES**

Tetã Rongasua Tekembo'e Mbo'ehoo'usupigua  
Johopyva'ẽ ha Nembokuatãba'pegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái  
tetãguarã  
mba'ẽ

- silbatos,
- linternas de mano, (de luz blanca, con tecnología alógenas o led),
- Tapa boca y un alcohol al 70% para cada guardia.

Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

~~Sr. JORGE DANIEL BARÚA MOLAS~~  
~~Cédula de Identidad Civil N° 1.215.286~~  
~~I.S.S.O. S.A.~~



*Dina Matiauda Sarubbi*  
Dra. DINA MATIAUDA SARUBBI  
Cédula de Identidad Civil N° 445.551  
ANEAES

**IMPERIO**  
Servicios & Sistemas Operativos  
**ISSO S.A.**

